

ACTA N° 026-2021 DEL COMITÉ ESPECIAL YACANGO-TORATA

**ACTA DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO**

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reunió de manera virtual, el Comité Especial designado mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA y reconfirmado mediante Resolución Ministerial N° 385-2021-VIVIENDA, para el otorgamiento y consentimiento de la buena pro del Proceso de selección N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO, proceso para la contratación de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto, según el siguiente detalle:

N°	CUI	Nombre del proyecto
1	2305673	“Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en los Sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua”

En presencia de los tres (03) miembros del Comité Especial y del representante del postor Southern Peru Copper Corporation Sucursal del Perú con RUC N° 20100147514, se da inicio al acto publico de la siguiente manera:

1. La presidenta del comité especial, precisa que de acuerdo al numeral 39.2 del Artículo Artículo 39. Intervención de notario público o juez de paz, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

“39.2 En los casos en los que exista una sola expresión de interés y/o un solo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz”.

2. Seguidamente, da cuenta que la evaluación y calificación de la propuesta técnica y económica, realizada según Acta N° 025-2021 DEL COMITÉ ESPECIAL YACANGO-TORATA, de fecha 14 de setiembre de 2021 y publicada en el portal institucional del MVCS, el postor Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú - RUC: 20100147514, ha cumplido con lo requerido en las Bases Integradas del proceso de seleccion

3. Acto seguido, indica que de acuerdo al numeral 50.2 del Artículo o 50. Adjudicación de la buena pro, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establece lo siguiente:

*“50.2 Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. **En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento”.***

4. Por lo tanto, en este acto se procede al OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO a la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú - RUC: 20100147514, por ser el único postor del proceso de selección referido; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Empresa privada adjudicataria	Monto adjudicado S/
“Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en los Sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua”	Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú con RUC N° 20100147514	8,595,855.15

5. Finalmente, se informa que de acuerdo al calendario vigente y lo establecido en el Artículo 54 Obligación de suscribir el Convenio, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la empresa privada tiene hasta el día 10.01.2022, para presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para el perfeccionamiento del Convenio.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 15:17 horas del mismo día.

Firmado digitalmente
Mery Alejandrina Martel Ortiz
Primer miembro titular

Firmado digitalmente
Prudencio Vladimir
Cacñahuaray Consa
Segundo miembro titular

Firmado digitalmente
José Antonio Yataco Herrera
Tercer miembro titular